

La Organización del Tratado del Atlántico del Norte

Por el Coronel de Artillería MADDREY A. SOLOMON
Instructor. Escuela Superior de Guerra.

(Publicado en *Military Review*.)

Cuando el Cuartel General Supremo de las Potencias aliadas de Europa (SHAPE) empezó a funcionar en París el 2 de abril de 1951, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (NATO) vino a adquirir mayor importancia que cualquier providencia similar en la historia. He aquí, por vez primera, fuerzas internacionales unificadas bajo un solo comandante militar, para defenderse contra la agresión. Dos años de intenso esfuerzo para organizarse contra el imperialismo comunista habían producido finalmente resultados tangibles.

La Unión Occidental.

Las mutuas conferencias para examinar planes para una defensa contra las naciones agresoras comenzaron en febrero de 1948, cuando los comunistas derrocaron el Gobierno checoslovaco. Para esta época el Reino Unido, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo se comprometieron bajo los términos del Tratado de Bruselas. Bajo esta providencia, llamada Unión Occidental, los signatarios se comprometían a dar "toda la ayuda militar y de otra naturaleza de que fueran capaces" en caso de que uno de ellos fuera atacado en Europa. Un mes después, el Presidente Truman pidió al pueblo de los Estados Unidos que apoyara el Tratado de Bruselas. Expresó también la esperanza de que la determinación de defensa de los pueblos libres sería "igualada por una similar determinación de nuestra parte en apoyarlos en su empeño".

El Tratado del Atlántico del Norte.

En junio de 1948 el senador Vandenberg dirigió un esfuerzo bipartito que culminó en conferencias entre los Estados Unidos y los países de la Unión Occidental en relación a la defensa mutua y colectiva de la zona

del Atlántico del Norte (ZAN). De estas discusiones surgió el Tratado del Atlántico del Norte (TAN), comunmente conocido como el Pacto del Atlántico.

Es éste una organización colectiva de defensa entre los Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido, Francia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Italia, Portugal e Islandia. El tratado entró en vigor el 24 de agosto de 1949, cuando las doce naciones participantes depositaron en Washington sus documentos de ratificación.

En la introducción del TAN, los signatarios reafirman su fe en los propósitos y principios de las Naciones Unidas (NU). Se comprometen también a combinar sus esfuerzos para la defensa colectiva y la preservación de la paz y seguridad. A continuación exponemos un resumen de los 14 artículos del tratado:

Artículo 1.º Los signatarios se comprometen a resolver por medios pacíficos cualquier disputa de carácter internacional en que puedan verse implicados, y abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma inconsistente con los propósitos de las Naciones Unidas.

Art. 2.º Los signatarios contribuirán al desarrollo ulterior de relaciones internacionales pacíficas y amigables alentando sus instituciones libres y fomentando condiciones de estabilidad y bienestar. Buscarán el eliminar conflictos en sus políticas de economía internacional y alentarán la colaboración económica entre cualquiera o todos los miembros del TAN.

Art. 3.º Para lograr los objetivos de este tratado con mayor efectividad, los signatarios, por separado y en conjunto, mantendrán y desarrollarán su capacidad individual y colectiva para resistir el ataque armado, por medio de continua ayuda propia y mutua.

Art. 4.º Los signatarios se comprometen a consultarse mutuamente cuando en la opinión de cualquiera de ellos, la integridad territorial, independencia política o la seguridad de cualquier miembro sea amenazada.

Art. 5.º Un ataque armado contra uno o más de los signatarios en Europa o América del Norte será considerado como un ataque contra todos. En el ejercicio del derecho de defensa individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, se tomará la acción que se considere pertinente, incluyendo ésta, el empleo de fuerzas armadas para restaurar y mantener la seguridad en la ZAN. El ataque y las medidas tomadas contra éste se informarán de inmediato al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y la acción se dará por terminada una vez éste haya tomado las medidas necesarias para restaurar la paz internacional.

Art. 6.º Las disposiciones del artículo 5.º serán aplicables también a los territorios de cualquiera de los signatarios en Europa y América del Norte, los Departamentos de la Argelia francesa, las fuerzas de ocupación de cualquiera de los signatarios en Europa y a sus islas, barcos de guerra y aviones en la ZAN.

Art. 7.º El Tratado no afecta, ni debe considerarse como afectante, de los derechos y obligaciones de las naciones miembros de las Naciones Unidas bajo la Carta, o la responsabilidad primaria del CSNU para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

Art. 8.º Los signatarios declaran que ninguno de sus compromisos mutuos o con otros Estados se hallan en conflicto con las disposiciones del tratado y se comprometen a no entrar en compromisos de tal naturaleza.

Art. 9.º Los signatarios se comprometen a establecer un consejo en el que todos estén representados, para considerar los pasos necesarios para la implantación del tratado.

Art. 10. Este artículo estipula que otras naciones europeas, en posición de contribuir a la seguridad colectiva en la ZAN, pueden ser invitadas a unirse, de existir acuerdo unánime por parte de los signatarios.

Arts. 11-14. Estos artículos restantes disponen, para la admisión al tratado de nuevos participantes, su ratificación por parte

de los signatarios, métodos de revisión, y la denuncia de cualquier miembro que quiera retirarse del tratado.

El artículo 5.º y la Constitución de los Estados Unidos.

La relación entre el artículo 5.º del tratado—el fundamento del compromiso—y la Constitución de los Estados Unidos es de alguna significación. Bajo este artículo, un ataque por parte de un agresor contra cualquier miembro es considerado como un ataque al conjunto. En una eventualidad tal, los Estados Unidos se verían forzados a tomar las medidas necesarias para mantener la seguridad de ZAN. Esta acción puede decidirse individualmente o de acuerdo con otros miembros del TAN.

La Constitución de los Estados Unidos, por el contrario, sólo faculta específicamente al Congreso para declarar la guerra. Por consiguiente, surge lógicamente la pregunta: ¿implica el empleo de las Fuerzas Armadas norteamericanas, bajo el artículo 5.º, automáticamente que el país se encuentre en un estado de guerra? La contestación es *negativa*. Se tomará acción bajo el artículo 5.º sólo *en caso de un ataque*. Por consiguiente, la nación, aun individualmente, tiene poderes de defenderse al ser atacada. Queda al Congreso decidir la declaración de un estado de guerra de acuerdo a los procedimientos constitucionales.

Organización.

El Consejo de Seguridad es el cuerpo principal de la NATO (véase el cuadro 1). Sus miembros, dependiendo de la agenda a discutirse, lo componen los ministros de Gobierno de la más alta jerarquía política. Puede estar integrado, de acuerdo a las circunstancias, por ministros de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Finanza o Jefes de Estado. De acuerdo con las disposiciones del tratado, el Consejo tiene a su cargo la responsabilidad de considerar todos los asuntos gubernamentales de importancia concernientes a la implantación de las disposiciones del tratado.

El Consejo se reúne una vez al año en sesión ordinaria o en cualquier momento que la mayoría de sus miembros lo considere necesario. Normalmente, la sesión ordinaria se convoca, por conveniencia, más o menos al mismo tiempo y en el mismo

lugar geográfico general que la Asamblea General de las Naciones Unidas. La presidencia de estas reuniones circula en orden alfabético entre los miembros de las diferentes naciones.

El Consejo de Delegados representa al Consejo de Seguridad permanentemente. Aunque los delegados se encuentran en Londres, pueden ser convocados a cualquier lugar por el presidente del Consejo.



Ya que el Consejo de Seguridad no se halla siempre en sesión, el Consejo de Delegados es responsable de la ejecución de la política aprobada, así como de la formulación de recomendaciones a los Gobiernos miembros de nuevos asuntos a decidirse. Los delegados están investidos de la autoridad para expresar la aprobación en nombre de sus Gobiernos sobre los asuntos rutinarios bajo consideración. Asesoran también otras organizaciones permanentes de la NATO, intercambian opiniones sobre asuntos de interés dentro del marco del tratado, y coordinan las actividades de información pública.

La Junta de Producción de Defensa, que cuenta con personal permanente en Londres, se compone de un representante de jerarquía subministerial de cada una de las naciones miembros. Su tarea es la consideración de la producción y abastecimiento militar, desde una perspectiva general, en la defensa de la ZAN. Es su objetivo el alcanzar la máxima producción de material bélico en la forma más eficiente, al menor costo y en el menor tiempo posible, para satisfacer las necesidades de equipo bélico de las naciones miembros.

En el mismo nivel que la Junta de Producción de Defensa se halla la Junta de

Economía y Hacienda. Esta Junta es responsable de someter las recomendaciones pertinentes en relación a los aspectos económicos y de hacienda de las naciones de la NATO en relación con el esfuerzo común de defensa. Por lo general, sus consejos y recomendaciones se refieren al CD. En casos específicos, la Junta puede comunicarse directamente con los Gobiernos miembros.

Se encuentra también al mismo nivel la Junta de Planes para Transporte Marítimo. Esta Junta es responsable de los planes y políticas relativas al transporte marítimo de las naciones miembros.

La principal organización militar de la NATO es el Comité Militar. Está compuesto de un representante militar, con jerarquía de Jefe de Estado Mayor, de cada una de las naciones, con excepción de Islandia —quien está representada por un civil en calidad de observador, ya que Islandia no cuenta con una organización militar—. Este Comité está encargado de asesorar al Consejo sobre asuntos militares y someter recomendaciones al Consejo (Ministros de Defensa) en relación a las medidas militares para la defensa unificada de la ZAN. Provee también una guía de política general para el Grupo Permanente.

El Comité Militar, como el Consejo, se reúne anualmente o en caso de ser convocado por su presidente. Normalmente se reunirá en sesión ordinaria inmediatamente después de una reunión del Consejo. Sus deliberaciones consisten, por lo general, en la aprobación de planes y conceptos estratégicos, requerimientos y otros asuntos relacionados con la defensa militar.

El Comité de Representantes Militares asume la representación permanente del Comité Militar. Está integrado por un miembro militar, de jerarquía de general o almirante, de cada una de las naciones de la NATO, con excepción de Islandia. Los miembros están investidos de autoridad para actuar en todos los asuntos militares, salvo aquellos que requieran plena aprobación del Comité Militar. Estudian y preparan también recomendaciones sobre asuntos de importancia para la consideración del Comité Militar.

El grupo que trabaja continuamente representando al Comité Militar es el Grupo Permanente. Está integrado por represen-

tantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, quienes también son miembros del Comité de Representantes Militares. Como la agencia principal del trazado de planes militares de la NATO, el Grupo Permanente tiene como tarea principal el desarrollo de planes de defensa militar dentro de los límites del tratado. Asesora también sobre estrategia militar a los Comandantes supremos y otros Comandantes subalternos y grupos de trazado de planes bajo la NATO.

Al servicio del Grupo Permanente, en sus variadas esferas de acción, se encuentra una Secretaría y un Estado Mayor internacional, compuesto de oficiales y civiles de las naciones miembros del Grupo Permanente. Este grupo tiene la misión de preparar todos los documentos para consideración del Grupo Permanente, en la misma forma que cualquier otro Estado Mayor militar.

El Organismo de Uniformidad Militar, como implica su nombre, es un cuerpo con sede permanente en Londres, encargado de recomendar la uniformidad de las armas y equipo militar. Está constituido por representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Canadá. Otras naciones de la NATO se hallan representadas, según proceda, en grupos subalternos de trabajo.

Grupos de Mando.

Hay organizados al presente tres grupos de mando o trazado de planes bajo la NATO. Ellos son: Comandante Supremo Aliado de Europa (SACEUR), Comandante Supremo aliado del Atlántico (SACLANT), y el Grupo de Trazado Regional Canadá-Estados Unidos. Estas organizaciones se refieren directamente al Grupo Permanente en cuanto a guía política y para la integración de sus esfuerzos defensivos. Se ha dispuesto lo necesario para el establecimiento de grupos de mando o de trazado de planes adicionales, como lo hagan preciso las necesidades futuras.

Grupos de Trazado Regional.

El propósito de los grupos de trazado regional es el asegurar rápidos y efectivos planes de defensa sobre una base geográfica. Originalmente existían cinco de estos grupos: Europeo Septentrional, Europeo Meridional, Europeo Occidental, Océano Nor-

Atlántico y Canadá-Estados Unidos. El establecimiento de SACEUR y SACLANT eliminó todos estos grupos, con excepción del que implicaba a los Estados Unidos y Canadá, que aún continúa en vigor. De surgir la necesidad, pueden formarse nuevos grupos de trazado.

SACLANT

Sólo se ha anunciado formalmente la organización de mando SACLANT. Es obvio que ésta será una providencia defensiva del Océano Atlántico. Su Comandante, fronteras de operación, misión y demás arreglos pertinentes, no han sido decididos hasta la fecha.

SACEUR

El Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas Europeas, al mando del General Eisenhower, ha estado funcionando sobre bases operativas desde su implantación oficial el 2 de abril de 1951. Su organización ha sido anunciada públicamente y aparece en el cuadro 2.

La estructura de mando de SACEUR requiere poca o ninguna explicación. Es un acuerdo militar ya probado con el tiempo, basado sobre juiciosos principios de mando. Consta de tres sectores geográficos. El General Eisenhower ha delegado en otros el mando del Sector Septentrional y Meridional, reservándose para sí el mando del Sector Central.

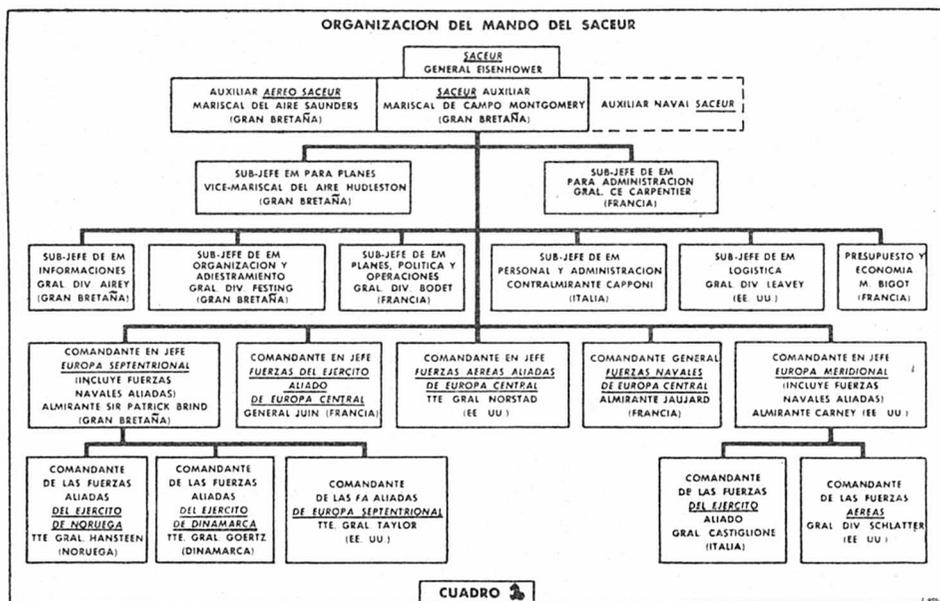
Ayuda militar.

El programa de ayuda militar de los Estados Unidos no es parte del TAN. Sin embargo, debido al artículo 3.º de este tratado, frecuentemente se ha creído que sí lo es. De hecho se ha dado en fecha anterior al tratado ayuda militar a Grecia y Turquía.

Sin embargo, con la ratificación del tratado la ayuda militar asumió una importancia nueva. Los Estados Unidos, amparados en el artículo 3.º, aceleraron su programa de ayuda militar a las naciones de la NATO. Esta aceleración demostró en forma concluyente que los Estados Unidos, actuando bajo el artículo 3.º, deseaban implantar plenamente el tratado. Es incuestionable que el programa está mejorando las defensas y suficiencias militares de las naciones de la NATO. Está aumentando también su voluntad para resistir la agresión.

La ayuda militar por parte de los Estados Unidos es necesaria, debido a que muchas de las naciones de la NTO no podrían resistir el doble esfuerzo de los programas de reconstrucción económica y de rearme después de la segunda guerra mundial. Sin embargo, es de notar que la ayuda no la facilitan exclusivamente los Estados Unidos. Bajo las disposiciones del artículo 3.º, cada país hace lo posible por hacer frente

medidas de defensa propia, como lo dispone el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Su base es un tratado dentro del marco de las Naciones Unidas, asegurando medidas prácticas para el mantenimiento de la paz y seguridad. Su fuerza está aumentando de continuo según las naciones van recuperándose de la destrucción de la segunda guerra mundial. Está también aumentando la confianza y la determinación.



a sus propias necesidades. Los Estados Unidos contribuyen entonces de acuerdo a su capacidad. En la misma forma otros miembros pueden contribuir a favor de los Estados Unidos.

Países asociados.

Grecia y Turquía son países asociados a la NATO sólo por el hecho de que ambos tienen el deseo común de mantener su propia paz y seguridad. Los Estados Unidos han dado ayuda militar a ambas naciones en apoyo de su empeño. No se ha revelado todavía si la NATO puede o no asociarse con uno de los grupos regionales del Cercano o Mediano Oriente.

Conclusiones.

La NATO es una unidad defensiva operativa. Su propósito es la coordinación de

Los hombres libres de la tierra, recordando la devastación ocasionada por dos guerras mundiales en el siglo XX, han dado un paso trascendental en su marcha hacia la libertad con honor.

Unas palabras del Presidente Harry S. Truman parecen tener aquí sitio indicadísimo:

“Los Estados Unidos se hayan comprometidos y determinados, en unión a otros países libres, a contener la agresión y adelantar la libertad. Grandes y amenazantes fuerzas están en formación de batalla contra el mundo libre. Los grandes recursos humanos bajo el dominio del comunismo soviético están siendo encauzados con fanático celo hacia la acumulación de grandes efectivos militares e industriales. Es invitar al desastre el menospreciar las fuerzas que trabajan contra nosotros.”